EMPRESA DE **DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL** DE MARINILLA

ACTA DE RECIBO DE INTERVENTORIA

CONTRATO	C-169-2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA-EDUR
NIT	901.453.183-1
CONTRATISTA	CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA
NIT	15440184-9
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL PARA INTERVENTORÍA DE MURO DE CONTENCION EN LA I-E-ROMAN GOMEZ SECCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($42.456.807), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar
OTRO SI N°1 (del 27 de Marzo del 2026)	Ampliar el plazo del contrato de interventoría hasta el 29 de Junio de 2026.
OTRO SI No2 (19 de Junio de 2026)	**AMPLIAR el plazo de ejecución contractual del** contrato de interventoría C-169-2025 hasta el 04 de agosto de 2026. **ADICIONAR al** contrato de Interventoria C-169-2025, el valor de ($40.498.704) cuarenta millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cuatro pesos M/L. IVA incluidos y demás impuestos que haya lugar.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L. ($82.955.511) IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO ES TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 29 DE MARZO DE 2026
ACTA DE INICIO	04 de febrero del 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	29 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	04 de Agosto de 2026

Entre los suscritos a saber, **LAURA MELISA CASTAÑO CASTAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.038.414.307, en calidad de Directora de planeación e Infraestructura de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, el señor **CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.440.184, obrando en su propio nombre y representación y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, hemos acordado celebrar la presenta acta de recibo final a satisfacción de Interventoria previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1- Entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" Y **CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA** se celebró el contrato de interventoría N° C-169-2025, cuya fecha de inicio, valor y plazo se indican en el encabezado de este documento.

2- Que el señor **CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA**, actuando en su calidad de contratista de interventoría, presenta a la EDUR el informe final de interventoría sobre la ejecución del objeto "CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA I-E-ROMAN GOMEZ SECCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA.", dando cuenta del cumplimiento de las especificaciones indicadas y estipuladas dentro del mismo.

3- Que la interventoría realizo vigilancia al contrato de obra C-168-2025 verificando en el campo la ejecución del proyecto frente a los requerimientos técnicos indicados en el presupuesto y demás documentos del proyecto frente a los requerimientos técnicos indicados en el presupuesto y demás documentos que hacen parte del contrato de obra.

4- Que se realizaron visitas técnicas a la zona en que se ejecutaron las actividades pactadas en el contrato de obra C-168-2025 (contrato vigilado), para verificar la ejecución de estas, tanto en cantidad como en calidad, con la asistencia del residente de obra.

5- Que el día 09 de Agosto de 2026 se procede a realizar el recibo a satisfacción de la interventoría,

con la participación del contratista interventor CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA, contratista de Obra **FREDY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA,** Supervisión de **EDUR,** encontrándose una adecuada ejecución del proyecto, resultado de una vigilancia, seguimiento y control eficiente y eficaz al contrato de obra por parte de la interventoría, quien estuvo al frente de la ejecución del proyecto en un 100% verificando constantemente el desarrollo de estas actividades, tanto en cantidad y calidad.

6- Que en términos generales las actividades ejecutadas por la interventoría cumplen con las exigencias solicitadas dentro de los documentos que hacen parte de las etapas precontractual y contractual.

7- Que el contrato de interventoría C-169-2025, fue ejecutado financieramente en un 100%realizando las actividades contractuales y definidas dentro del alcance de manera satisfactoria.

8- Que es responsabilidad del Contratista de Interventoría velar, dentro del alcance de su encargo de vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y socio ambiental, por la calidad de la supervisión ejercida sobre la obra, sin que ello sustituya la responsabilidad del contratista de obra por la estabilidad y calidad de los trabajos suministrados; en caso de presentarse algún inconveniente atribuible al producto de los trabajos realizados, las reparaciones o correcciones correrán por cuenta del contratista de obra, sin que genere costo alguno para el contratante.

9- Que la empresa EDUR recibe de manera total los trabajos derivados del contrato de interventoría C-169-2025

10- Que en términos generales las actividades ejecutadas cumplen con las especificaciones solicitadas para proceder con el RECIBO FINAL A SATISFACCION, se deja constancia de que, mediante el presente documento, se realiza el RECIBO A SATISFACCION DE LA INTERVENTORÍA, y que a la fecha de vencimiento del plazo contractual el contrato se da por terminado, sin que existan actividades pendientes por corregir a cargo del contratista de obra, no obstante este recibo no obsta para que se adelanten las actuaciones administrativas necesarias para efectuar la posterior liquidación del contrato de interventoría C-169-2025. Conforme a la normatividad vigente.

11- Que CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA, deberá actualizar la vigencia de las pólizas a partir de la fecha de firma de la presente acta y como requisito previo para firmar el acta de liquidación, las pólizas del contrato de Interventoria. Así mismo deberá garantizar que en dicha póliza la

Alcaldía de Marinilla, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA-EDUR Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA sea Asegurado y Beneficiario.

12- Que en concordancia con lo anterior las partes

ACUERDAN

1-Dar por terminado el contrato de interventoría N° C-169-2025.

2-por parte de la interventoría se tiene claro el valor final ejecutado, el cual se estipula en la presente acta de recibo a satisfacción.

3-por parte de la interventoría se deben actualizar las garantías atendiendo a esta acta de recibo a satisfacción.

4-por parte del contratista de interventoría cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos para proceder con la posterior liquidación del contrato de Interventoría C-169-2025

5-por parte de la EDUR acompañar de manera oportuna las solicitudes, observaciones e interrogantes.

6-por parte de EDUR ser diligente y oportuno con el análisis y gestiones ante el municipio de marinilla para la aprobación de la información para proceder con los pagos pertinentes y demás procesos, siempre y cuando el contratista entregue la información según los lineamientos establecidos en el contrato de interventoría C-169-2025.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen a los 12 días del mes de agosto de 2026.

Laura Melisa Castaño

LAURA MELISA CASTAÑO CASTAÑO
Directora planeación e
infraestructura-EDUR

CRISTIAN ALEXANDER RENDON
LOPERA
Contratista Interventor

Elaboró: Nazario cortes/profesional Universitario-EDUR
Reviso: Laura Melisa Castaño Castaño/ Directora planeación e infraestructura-EDUR
Aprobó: Sebastián Marín/asesor Jurídico-EDUR